

ORDENANZA #002-24

UNA ORDENANZA DE LA CIUDAD DE LEÓN, TEXAS, QUE ORDENA UNA ELECCIÓN GENERAL, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL 4 DE MAYO DE 2024, CON EL PROPÓSITO DE ELEGIR A LOS MIEMBROS GENERALES DEL CONSEJO PARA ALCALDE, LUGAR UNO Y LUGAR DOS; PREVER UNA ELECCIÓN CONJUNTA CON EL CONDADO DE COMANCHE Y CONTRATAR CON EL CONDADO DE COMANCHE LOS SERVICIOS ELECTORALES, INCLUIDO EL VOTO ELECTRÓNICO; DESIGNAR UN LUGAR DE VOTACIÓN Y CONTENER OTRAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LA ELECCIÓN.

SEA ORDENADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LEÓN, TEXAS:

Sección 1. Que se convoque y ordene la celebración de elecciones municipales generales para el **4 de mayo de 2024**, en cuya elección todos los votantes calificados que residen dentro de los límites corporativos de la Ciudad pueden votar con el propósito de elegir a los miembros generales del consejo para Alcalde, Lugar Uno y Lugar Dos. Dicha elección se llevará a cabo de acuerdo con el Código Electoral de Texas.

Sección 2. Que para las elecciones generales convocadas y ordenadas con el propósito de elegir a los concejales generales para Alcalde, Lugar Uno y Lugar Dos, el Administrador de Elecciones de la Ciudad de León actuará como Oficial de Contratación. El Secretario del Condado nominará a los funcionarios electorales que serán nombrados por el Secretario del Condado de Comanche. **La Secretaria del Condado de Comanche es Ruby Lesley en 101 West Central, Comanche, Texas, 76442.** La votación en dicha elección se realizará con boleta de papel y DRE (sistema de votación electrónica) preparado de conformidad con el Código Electoral de Texas.

Sección 3. Que el **El período de presentación para solicitar un lugar en la boleta electoral para esta elección será del 17 de enero de 2024 al 16 de febrero de 2024** Cualquier persona que desee presentar una solicitud para un lugar en la boleta electoral puede hacerlo a partir del 17 de enero de 2024. El último día para solicitar un lugar en la boleta electoral será el 16 de febrero de 2024.

Sección 4. Que el lugar de votación de la Ciudad estará ubicado:

**Auditorio del
Ayuntamiento
Ciudad de León
125 S. Calle Texas
De Leon, Texas 76444**

Sección 5. Que el Secretario del Condado estará a cargo de nombrar al Juez Presidente y al Juez Suplente para llevar a cabo la Elección Especial para la Ciudad de De León.

El Juez Presidente nombrará a los secretarios de la elección en un número que no exceda de cinco (5). El Juez Suplente actuará como Juez Presidente de una elección si el Juez Presidente no puede servir. En una elección realizada por el Juez Presidente, el Juez Suplente actúa como uno de los secretarios. La Junta de Boleta de Votación Anticipada deberá:

estará integrado por el Juez Presidente y el Juez Suplente. El juez y los secretarios serán compensados a una tarifa de \$8.00 por hora. Ningún juez o secretario cobrará más de dos horas después del cierre de las urnas. Al funcionario electoral que entregue las declaraciones de las elecciones se le pagará \$25.00 adicionales siempre que también devuelva las boletas no utilizadas, los suministros electorales y las urnas cuando entregue las declaraciones de las elecciones.

Sección 6. Que la Ciudad de De León celebrará un contrato con el Secretario del Condado de Comanche, para arrendar las máquinas de votación electrónica para las elecciones de mayo de 2024, lo cual es obligatorio a través de HAVA. El Secretario del Condado estará a cargo de cargar la boleta electoral en el sistema y tabular los votos de la Votación Anticipada y del Día de las Elecciones. El Secretario del Condado también estará a cargo de la presentación electrónica de los resultados de las elecciones en la oficina del Secretario de Estado.

Sección 7. Las urnas electorales en el lugar de votación el día de las elecciones, el 4 de mayo de 2024, estarán abiertas de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sección 8. Que la votación anticipada por comparecencia personal se realizará en el siguiente lugar:

**Ayuntamiento de la
Ciudad de De León
125 S. Texas
De Leon, Texas 76444**

Dicho lugar de votación anticipada estará abierto todos los días para la votación anticipada que no sea sábado, domingo o feriado oficial estatal o federal a partir del **día 22 de abril de 2024 y hasta el día 30 de abril de 2024** (anterior a la fecha de dicha elección); excepto que pueda haber dicha votación anticipada un sábado y domingo, según lo ordene el Secretario de Votación Anticipada según lo establecido en este documento.

Las fechas y horarios para la votación anticipada por comparecencia personal serán los siguientes:

Fechas y horarios:

Lunes	22 de abril de 2024	8:00 a.m. – 5:00 p.m.
Martes	23 de abril de 2024	8:00 a.m. – 5:00 p.m.
Miércoles	24 de abril de 2024	8:00 a.m. – 5:00 p.m.
Jueves	25 de abril de 2024	8:00 a.m. – 5:00 p.m.
Viernes	26 de abril de 2024	8:00 a.m. – 5:00 p.m.
Lunes	29 de abril de 2024	8:00 a.m. – 5:00 p.m.
Martes	30 de abril de 2024	8:00 a.m. – 5:00 p.m.

El Secretario del Condado recibirá solicitudes para **votar por correo hasta el 23 de abril de 2024**. La solicitud de una solicitud debe enviarse por correo a:

Ruby Lesley
Comanche Secretaria del
Condado
101 W. Central
Comanche, Texas 76442

O puede solicitarlo por teléfono al: **(325) 356-2655**

Sección 9. La votación anticipada por comparecencia personal se realizará por máquina DRE y boletas de papel. La votación anticipada por correo se realizará con boletas de papel y será escrutada por una Junta de Boleta de Votación Anticipada y la oficina del Secretario del Condado.

Sección 10. Si alguna sección, subsección, oración, cláusula o frase de esta Ordenanza, o la aplicación de la misma a un conjunto particular de personas o circunstancias, por cualquier razón fuera considerada inválida o declarada inconstitucional por un tribunal de jurisdicción competente, dicha invalidez no afectará las partes restantes de esta Ordenanza y, a tal fin, las diversas partes y disposiciones de esta Ordenanza se declaran divisibles; y el Concejo Municipal de la Ciudad de De León, Texas, declara que habría aprobado todas y cada una de las partes de la misma a pesar de la omisión de cualquiera de dichas partes, así declaradas inválidas o inconstitucionales, o si hubiera una o más partes.

Sección 11. Por la presente se determina oficialmente que las reuniones en las que se aprobó esta Ordenanza estuvieron abiertas al público según lo requerido y que se dio aviso público de la hora, el lugar y el propósito de dichas reuniones según lo requerido por la *Ley de Reuniones Abiertas, Capítulo 551, Código de Gobierno Local*.

Sección 12. Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su adopción por el Concejo Municipal y su publicación según lo exija el Código de Gobierno Local o el Código Electoral.

Sección 13. De conformidad con el Artículo VII, Sección 10 de la Carta Constitucional de la Ciudad de De León, el requisito de que esta Ordenanza se lea en dos reuniones queda exento por el voto afirmativo de todos los miembros del Concejo Municipal de De León.

APROBADO, APROBADO y ADOPTADO por el Concejo Municipal de la Ciudad de De León,
Texas el día 23 de enero de 2024.


Jan Grisham, Alcaldesa

ATESTIGUAR:


Melinda K. Harbour, Secretaria de la Ciudad

